



CONVENIO MODIFICATORIO AL DÉCIMO SEGUNDO ACUERDO ESPECÍFICO DE EJECUCIÓN, PARA LA COLABORACIÓN Y APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE CULTURA, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, MTRA. MARÍA EUGENIA ARAÍZAGA CALOCA, CON LA INTERVENCIÓN CONJUNTA DEL DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN CULTURAL, MTRO. MARIO ANTONIO VERA CRESTANI, CON LA ASISTENCIA DE LA COORDINADORA DEL APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS (PAICE), ARQ. MIRNA OSIRIS ORTIZ CUEVAS; Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", A TRAVÉS DE SU SECRETARÍA DE CULTURA, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA ESTATAL", REPRESENTADA POR SU TITULAR, ÁGUEDA ELIZABETH LOZANO SCHMITT, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES"; DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 30 de julio de 2015, "LAS PARTES" celebraron el Décimo Segundo Acuerdo Específico de Ejecución número CNCA/DGVC/12AE/01505/13-15, mediante el cual convinieron conjuntar sus esfuerzos y respectivas capacidades, con el propósito de establecer las acciones de cooperación y coordinación institucional que llevarán a cabo para colaborar en beneficio del proyecto de **Rehabilitación, remodelación y equipamiento de la Casa de la Cultura "Los Laureles"**, teniendo un período no mayor a doce meses para su ejecución.
- II. De acuerdo a lo establecido en la cláusula segunda de dicho Acuerdo, "LAS PARTES" convinieron realizar una aportación total por la cantidad de **\$23'000,000.00 (VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, a efecto de llevar a cabo el proyecto descrito en el antecedente I.
- III. En la cláusula décima sexta de dicho instrumento, "LAS PARTES" convinieron que cualquier modificación o adición al Acuerdo, lo harían de común acuerdo y a través de la suscripción del documento jurídico que corresponda.
- IV. En la cláusula décima séptima de dicho Acuerdo, se determinó que la vigencia del mismo iniciaría sus efectos a partir de la fecha de su firma y concluiría el día **23 del mes de octubre del año 2016**, concediéndose a "EL INSTITUTO"; de así solicitarlo por escrito al Coordinador de "EL PROGRAMA" previo al vencimiento del citado Acuerdo, hasta dos meses calendario de gracia para su conclusión.

### DECLARACIONES

- I. "LA SECRETARÍA" declara que:
  - I.1 Mediante el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 1988, se creó el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, como Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, con el objeto de ejercer las atribuciones que en materia de promoción y difusión de la cultura y las artes, le corresponde a la citada dependencia.
  - I.2 La Mtra. María Eugenia Araizaga Caloca, en su carácter de Directora General de Administración, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio, con el instrumento notarial número 68,507 de fecha 17 de septiembre del 2013, otorgado ante la fe del Lic. Ángel Gilberto Adame López, Notario No. 233, de la Ciudad de México
  - I.3 Mediante el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de diciembre del 2015 que reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como otras leyes, se crea la Secretaría de Cultura.

*[Handwritten signature]*  
*a.s.*

*[Handwritten signature]*



CM/SC/DGVC/12AE/01505/13-16

- I.4 En el artículo segundo transitorio del Decreto señalado en la declaración que antecede, se establece que el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, se transforma en la Secretaría de Cultura, por lo que todos sus bienes y recursos materiales, financieros y humanos se transferirán a la referida Secretaría, junto con los expedientes, archivos, acervos y demás documentación en cualquier formato que se encuentre bajo su resguardo.

A partir de la entrada en vigor del Decreto citado en la Declaración I.3 anterior, las menciones contenidas en leyes, reglamentos y disposiciones de cualquier naturaleza, respecto del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, se entenderán referidas a la Secretaría de Cultura.

II. "EL ESTADO" declara que:

- II.1 Mediante el Decreto número LXV/RFLEY/0003/2016 I P.O. publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua el día 03 de octubre del 2016 se reforma la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, se crea la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Chihuahua.
- II.2 "LA SECRETARÍA ESTATAL", se encuentra debidamente representada por Águeda Elizabeth Lozano Schmitt, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 04 de octubre de 2016, expedido por el Secretario General de Gobierno, Mtro. Sergio Alejandro Jáuregui Robles, cuenta con las facultades suficientes para la celebración del presente Convenio Modificadorio de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 24 fracción VIII y 27 Ter de la ley aludida en la declaración que antecede.

III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1 Celebran el presente Convenio Modificadorio al Décimo Segundo Acuerdo Específico de Ejecución número CNCA/DGVC/12AE/01505/13-15, con el propósito de modificar el plazo de ejecución del proyecto y la vigencia del instrumento jurídico.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen modificar las cláusulas Primera y Décima Séptima del Décimo Segundo Acuerdo Específico de Ejecución número CNCA/DGVC/12AE/01505/13-15, para quedar de la siguiente forma:

[...]

PRIMERA.- "LA SECRETARÍA" y "EL ESTADO", convienen que el objeto del presente Acuerdo es el de conjuntar sus esfuerzos y respectivas capacidades, con el propósito de establecer las acciones de cooperación y coordinación institucional que llevarán a cabo para cumplir con los objetivos de "EL PROGRAMA", mismos que se mencionan en la declaración I.3 de este instrumento, así como para colaborar en beneficio del proyecto de **Rehabilitación, remodelación y equipamiento de la Casa de la Cultura "Los Laureles"**, el cual se encuentra bajo la dependencia y administración de "LA SECRETARÍA ESTATAL", de conformidad con lo señalado en la declaración II.5 del presente instrumento, mismo que ha sido presentado a la Comisión Dictaminadora de "EL PROGRAMA" en la Vigésima Octava Sesión Ordinaria de fecha 30 de junio de 2015, y el cual fue fallado favorablemente y seleccionado para ser apoyado por "EL PROGRAMA" de "LA SECRETARÍA", cuya ejecución se efectuará en un período no mayor a **veintidós meses**, de acuerdo a lo establecido en el alcance físico detallado en el Anexo Técnico.



**DÉCIMA SÉPTIMA.-**

El presente Acuerdo iniciará sus efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el día **23 del mes de agosto del año 2017**, concediéndose a **“LA SECRETARÍA ESTATAL”**; de así solicitarlo por escrito a la Coordinadora de **“EL PROGRAMA”**, previo al vencimiento del presente Acuerdo, hasta dos meses calendario de gracia para su conclusión.

[...].

**SEGUNDA. -** **“LAS PARTES”** acuerdan que el presente Convenio Modificatorio, no implica novación de ninguna especie, por lo que, salvo las modificaciones a las cláusulas en este instrumento, subsisten todas las demás obligaciones estipuladas en el Décimo Segundo Acuerdo Específico de Ejecución citado en antecedentes.

**TERCERA. -** El presente Convenio Modificatorio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma.

**CUARTA. -** **“LAS PARTES”** aceptan y reconocen que cualquier controversia en cuanto a la aplicación, interpretación y cumplimiento del presente Convenio Modificatorio, la resolverán de conformidad a lo señalado en el Décimo Segundo Acuerdo Específico de Ejecución citado en antecedentes.

Leído que fue el presente Convenio Modificatorio al Décimo Segundo Acuerdo Específico de Ejecución y enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido, valor y consecuencias legales lo firman en cinco tantos originales en Chihuahua, Chihuahua, el día 20 de octubre del 2016.

**POR “LA SECRETARÍA”**

**POR “EL ESTADO”**

  
MTRA. MARIA EUGENIA ARAIZAGA CALOCA  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

  
AGUEDA ELIZABETH LOZANO SCHMITT  
SECRETARIA DE CULTURA

  
MTR. MARIO ANTONIO VERA CRESTANI  
DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN CULTURAL

  
ARQ. MIRNA OSIRIS ORTIZ CUEVAS  
COORDINADORA DEL APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS (PAICE)